

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10570.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD 002-I-2005 y CD 017-I-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. IRAIRA ERNESTO, DNI. N° 11.640.515, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios RDZ-681 y CCK-204.-

Que petitionerante vendió en Abril de 1998 el vehículo identificado con el Dominio RDZ-681, que no había sido transferido, comprometiéndose el comprador a abonar las patentes desde Julio de 1997 hasta la fecha de venta.-

Que dicho vehículo fue vendido en varias ocasiones y, en consecuencia, la deuda se fue incrementando.-

Que también fue propietario del vehículo identificado con el Dominio CCK-204, el cual le fue embargado y secuestrado en Diciembre de 2000.-

Que reconoce expresamente la deuda que se le atribuye por el rodado Dominio CCK-204, pero manifiesta no poder hacer frente al pago de la deuda debido a su situación socioeconómica.-

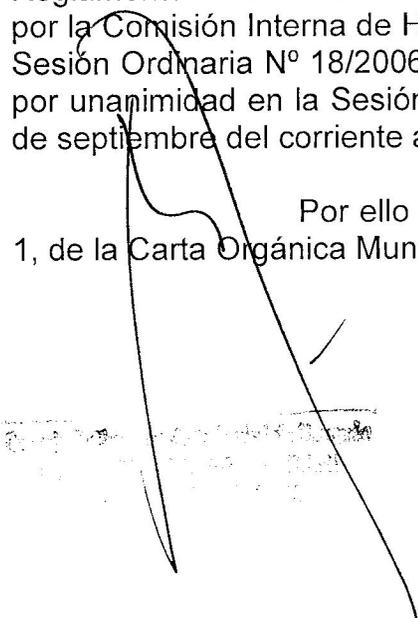
Que, de acuerdo al informe socioeconómico, el petitionerante padece una patología cardíaca con disminución de la capacidad funcional y no reúne los ingresos suficientes para abonar la deuda, dado que es pensionado.-

Que por Ordenanza N° 10442 fue prorrogada la vigencia del Código Tributario Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 10383.-

Que es facultad del Concejo Deliberante el tratamiento de los pedidos de condonación por las deudas que los contribuyentes mantienen con el Municipio en concepto de tasas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2006, el día 01 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2006, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

  
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene  
-----con el Municipio el Sr. IRAIRA ERNESTO, DNI. N° 11.640.515,  
en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los vehiculos identificados con  
los Dominios RDZ-681 y CCK-204.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° CD 002-I-2005, CD 017-I-2006).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
CIUDAD DE NEUQUÉN

Ordenanza Municipal N° 10570 /2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 002-I-05 Aely. CD-07-206

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1589  
Fecha: 13 / 10 / 06